

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2856

Notificación: Informe/Propuesta/Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 11 de marzo de 2026, al amparo del Acuerdo por el que se aprueban las Bases de la convocatoria, para el año 2024, de ayudas de minimis al desarrollo rural de la isla de Mallorca, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos y ámbitos ambientales en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Mallorca

Acuerdo por el que se aprueban las Bases de la convocatoria, para el año 2022, de ayudas de minimis al desarrollo rural de la isla de Mallorca, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrario y/o ambiental y enmarcados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Mallorca.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 11 de marzo de 2026, firmó la siguiente resolución

«INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Plan Estratégico de la PAC

Compromisos de transición del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Intervención: 7119 Estrategias LEADER (Apoyo a la implementación en las operaciones incluidas los EDL)

Convocatoria: EDLNP22024_2

Antecedentes

1. Acuerdo por el que se aprueban las Bases de la convocatoria de ayudas para el desarrollo rural de la isla de Menorca para el año 2024, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrario y/o ambiental y enmarcados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Menorca. Digitalización.
2. De conformidad con el apartado sexto del citado Acuerdo, el plazo de presentación de solicitudes acabó el día 2 de diciembre de 2024 (dado que el 30 de noviembre era día no hábil), y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 31 solicitudes.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural llevaron a cabo el control administrativo de las solicitudes y documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. En fechas 1, 26 y 27 de junio el vicepresidente del FOGAIBA dictó las resoluciones por las que se concedía la ayuda a los interesados en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas. Estas ayudas están financiadas por el FEADER en un 80%, por la AGE en un 6% y por la CAIB en un 14%.



5. En diferentes fechas, y de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y las resoluciones de ayuda, los interesados presentaron las correspondientes solicitudes de pago de las ayudas concedidas.
6. El pasado 31 de diciembre de 2025 finalizó el período del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 y con ello la posibilidad de imputar pagos de ayudas al PDR.
7. El 12 de diciembre de 2025 se adoptó por parte de la Comisión Europea la modificación del Plan Estratégico de la PAC (en adelante PEPAC) por la que se incorporan compromisos de transición provenientes del PDR. La financiación de estos compromisos de transición se realizará en un 100% con cargo a la CAIB.
8. Al 31 de diciembre de 2025 no ha sido posible efectuar el pago de las ayudas concedidas a los interesados; dado que como se ha señalado anteriormente, ya no es posible imputar estos pagos al PDR y por tanto se convierten en compromisos de transición con cargo al PEPAC. Tal y como establece el PEPAC, estos compromisos se financiarán al 100% con cargo a la CAIB. Por todo ello, es necesario modificar las Resoluciones de concesión de los días 1, 26 y 27 de junio de 2025.

Fundamentos de derecho

1. Acuerdo por el que se aprueban las Bases de la convocatoria de ayudas para el desarrollo rural de la isla de Menorca para el año 2024, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrario y/o ambiental y enmarcados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Menorca. Digitalización.
2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
3. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
4. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por lo que se derogan los Reglamentos (UE) n.o 1305/2013 y (UE) n.o 1307/2013.
5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
6. Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
7. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
8. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
9. Plan Estratégico de la PAC para España.
10. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Illes Balears BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de



2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que la FOGAIBA a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir de 1 de enero de 2006. 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución de concesión

Por todo lo anterior y dado el Informe Técnico de la sección I, se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Modificar las Resoluciones del vicepresidente del FOGAIBA de fechas 1, 26 y 27 de junio de 2025 en el sentido de que la financiación de las ayudas concedidas en estas resoluciones se realizará en un 100% con cargo a los fondos de la CAIB.
2. Modificar el anexo I de la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA de fecha 1 de junio de 2025 modificando las fuentes de financiación de los expedientes a los que se concede la ayuda al amparo de la línea de ayuda. Esta modificación se detalla en el anexo I de esta Resolución.
3. Modificar el anexo I de la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA de fecha 26 de junio de 2025 modificando las fuentes de financiación de los expedientes a los que se concede la ayuda al amparo de la línea de ayuda “Apoyo a la implementación en las operaciones incluidas los EDL No Programados MENORCA”24. Esta modificación se detalla en el anexo II de esta Resolución.
4. Modificar el anexo I de la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA de fecha 27 de junio de 2025 modificando las fuentes de financiación de los expedientes a los que se concede la ayuda al amparo de la línea de ayuda “Apoyo a la implementación en las operaciones incluidas los EDL No Programados MENORCA”24. Esta modificación se detalla en el anexo III de esta Resolución.
5. Autorizar y disponer el gasto señalado a cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en los anexos I, II y III.
6. Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de las Comunidades Autónomas y de la Administración de 122, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Informa:	Propone:
La jefa de la Sección I	La jefa del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
María Angeles Pérez Ribas	Gemma Canós Franch

Vista la propuesta, dicto Resolución:

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such»



ANEXO I
Modificación del anexo I de la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA de fecha 1 de junio de 2025

Sollicitante	NIF	Núm. exp.	Inversión elegible				TOTAL	% Aj.	Importe concedido	Cofinanciación	Anualidad
			MAQUINARIA	BIENES IMMUEBLES	HONO RARIOS	INTANGI BLES				CAIB (100,0%)	
ANDRES RUIZ GENER	****639**	EDLNP22024_2/005	1.616,52	0,00	0,00	412,40	2.028,92	50.0	1.014,46	1.014,46	2026
BINISARRAIA, S.R.M	E07712946	EDLNP22024_2/007	1.670,00	0,00	0,00	0,00	1.670,00	50.0	835,00	835,00	2026
SEBASTIAN PONS PONS	****641**	EDLNP22024_2/008	1.467,00	0,00	0,00	0,00	1.467,00	50.0	733,50	733,50	2026
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE MENORCA	G07207996	EDLNP22024_2/009	2.236,34	0,00	0,00	124,80	2.361,14	90.0	2.125,03	2.125,03	2026
SANT JOAN GRAN SRM	E07880107	EDLNP22024_2/010	1.178,58	0,00	0,00	0,00	1.178,58	50.0	589,29	589,29	2026
SOCIETAT COOPERATIVA AGRÍCOLA SANT BARTOMEU	F07035405	EDLNP22024_2/011	957,49	0,00	0,00	200,46	1.157,95	50.0	578,98	578,98	2026
SON XORIGUER SRM	E07703044	EDLNP22024_2/012	1.266,94	0,00	0,00	12,40	1.279,34	50.0	639,67	639,67	2026
SON MARCH SRM	E16562175	EDLNP22024_2/013	1.000,65	0,00	0,00	61,98	1.062,63	50.0	531,32	531,32	2026
BODEGAS TORRALBENC VELL SL	B20923819	EDLNP22024_2/014	2.098,00	0,00	0,00	0,00	2.098,00	50.0	1.049,00	1.049,00	2026
FONTS REDONES DE DALT, S.R.M	J07708506	EDLNP22024_2/015	890,08	0,00	0,00	296,70	1.186,78	50.0	593,39	593,39	2026
Damian Ignacio BOSCH MOLL	****961**	EDLNP22024_2/016	680,99	0,00	0,00	400,00	1.080,99	50.0	540,50	540,50	2026
SON QUART SRM	E07704117	EDLNP22024_2/017	2.123,42	0,00	0,00	0,00	2.123,42	50.0	1.061,71	1.061,71	2026
ES BOUER DE BINIDALÍ VELL SL	B56317753	EDLNP22024_2/018	1.600,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00	50.0	800,00	800,00	2026
Alcotx Srm	E07705627	EDLNP22024_2/019	1.359,68	0,00	0,00	0,00	1.359,68	50.0	679,84	679,84	2026
VINYES BINITORD DE MENORCA S.L.	B57296600	EDLNP22024_2/022	537,67	0,00	0,00	500,00	1.037,67	50.0	518,84	518,84	2026
SA MARJALETA SRM	E07702905	EDLNP22024_2/023	1.286,75	0,00	0,00	0,00	1.286,75	50.0	643,38	643,38	2026
SON SARPARETS SRM	E07712011	EDLNP22024_2/026	1.099,61	0,00	0,00	0,00	1.099,61	50.0	549,81	549,81	2026
FINCA CURNIOLA MENORCA SRM	E56788227	EDLNP22024_2/027	1.312,25	0,00	0,00	0,00	1.312,25	50.0	656,13	656,13	2026
								TOTALES	14.139,85	14.139,85	



ANEXO II
Modificación del anexo I de la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA de fecha 26 de junio de 2025

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Inversión elegible				TOTAL	% Aj.	Importe concedido	Cofinanciación	Anualidad
			MAQUINARIA	BIENES IMMOBLES	HONORA RIOS	INTANGI BLES				CAIB (100,0%)	
SANTA CECILIA FERRERIES S.R.M	J07702764	EDLNP22024_2/002	891,71	0,00	0,00	500,00	1.391,71	50.0	695,86	695,86	2026
Coop Agrícola I Ramadera Menorca, S.coop.	F57795411	EDLNP22024_2/003	3.870,00	0,00	0,00	0,00	3.870,00	50.0	1.935,00	1.935,00	2026
SON BONAVENTURA SRM	J57872970	EDLNP22024_2/021	2.342,09	0,00	0,00	64,46	2.406,55	50.0	1.203,28	1.203,28	2026
JUAN BOSCO PONS PONS	****860**	EDLNP22024_2/024	864,48	0,00	0,00	500,00	1.364,48	50.0	682,24	682,24	2026
PEDRO I LINA SL	B16617268	EDLNP22024_2/029	1.869,05	0,00	0,00	0,00	1.869,05	50.0	934,53	934,53	2026
ASOC. AGRICOLA GANADERA MENORCA FAGME	G07558976	EDLNP22024_2/030	1.685,04	0,00	0,00	0,00	1.685,04	90.0	1.516,54	1.516,54	2026
SON FELIP S.R.M	J07820038	EDLNP22024_2/031	1.522,06	0,00	0,00	0,00	1.522,06	50.0	761,03	761,03	2026
								TOTALES	7.728,48	7.728,48	



ANEXO III
Modificación del anexo I de la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA de fecha 27 de junio de 2025

Sollicitante	NIF	Núm. exp.	Inversión elegible				TOTAL	% Aj.	Importe concedido	Cofinanciación	Anualidad
			MAQUINARIA	BIENES INMUEBLES	HONORARIOS	INTANGIBLES				CAIB (100,0%)	
UNIO DE PAGESOS DE MENORCA	G07277171	EDLNP22024_2/001	1.514,48	0,00	0,00	0,00	1.514,48	90.0	1.363,03	1.363,03	2026
BINISUES SRM	J07845126	EDLNP22024_2/004	1.002,18	0,00	0,00	0,00	1.002,18	50.0	501,09	501,09	2026
SON ROSAS SRM	E07705692	EDLNP22024_2/006	1.170,00	0,00	0,00	0,00	1.170,00	50.0	585,00	585,00	2026
TURMADEN D'ES CAPITA S.R.M	E57302069	EDLNP22024_2/020	1.069,42	0,00	0,00	0,00	1.069,42	50.0	534,71	534,71	2026
BORRASSOS NOUS, S.R.M	E07791841	EDLNP22024_2/025	1.029,75	0,00	0,00	0,00	1.029,75	50.0	514,88	514,88	2026
BINISSAIDA VELL SRM	J57929564	EDLNP22024_2/028	1.752,15	0,00	0,00	0,00	1.752,15	50.0	876,08	876,08	2026
MORVEDRA VELL SRM	J57846586	EDLNP22024_2/032	1.010,59	0,00	0,00	177,96	1.188,55	50.0	594,28	594,28	2026
								TOTALS	4.969,07	4.969,07	

Palma, en fecha de firma digital (18 de marzo de 2026)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

